

REGISTRADA BAJO EL N° 13.106

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio suscripto el 13 de agosto de 2008, entre la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe y el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social de Entre Ríos (I.A.F.A.S.), para asegurar a cada una de las partes la continuidad de los sorteos de los juegos de "Quiniela" en la provincia de Santa Fe y "Tómbola" en la provincia de Entre Ríos, mediante un "Sorteo Sustituto", ante el caso en que una de las partes no pudiera realizar un sorteo oportunamente programado, y la realización de estudios y consideraciones sobre algunas problemáticas de interés mutuo.

El documento suscripto, fue aprobado por Decreto N° 0526/09 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 18 de diciembre de 2.008, bajo el N° 3499 al Folio 051, Tomo VII, se agrega como anexo y forma parte de esta ley.

ARTICULO 2° -Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Dra. GRISELDA TESSIO
Presidenta
Cámara de Senadores

EDUARDO ALFREDO DI POLLINA
Presidente
Cámara de Diputados

Dr. RICARDO H. PAULICHENCO
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Dr. LISANDRO RUDY ENRICO
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

DECRETO N° 1560

SANTA FE, 31 de Agosto de 2010
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 13.106 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

BINNER
C.P.N. Angel José Sciara

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 2º Piso Santa Fe Tel. 0342-4506607 e-mail:ditecleg@arnetbiz.com.ar
